



San Isidro, 10 de agosto de 2011

**CONSIDERANDO**

1. Mediante Decreto Supremo N.° 024-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 19 de marzo de 2011 se convocó a Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores en el distrito de Cosme, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica; distrito de Yacus, provincia y departamento de Huánuco; distrito de Constitución, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; y, distrito de Samugari, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho a llevarse a cabo el 20 de noviembre de 2011, por ser éstos de reciente creación.
2. Que, de conformidad con el Decreto Supremo N.° 072-2011-PCM, publicado en el Diario Oficial *El Peruano* el 04 de agosto de 2011 se convocó a Elecciones Municipales Complementarias de Alcaldes y Regidores en el distrito de Huacachi, provincia de Huarí, departamento de Ancash a realizarse el 20 de noviembre de 2011
3. Los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N.° 26486, Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones concordante con el artículo 44 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
4. Por Resolución N.° 0589-2011-JNE de fecha 04 de julio de 2011, se definió la circunscripción administrativo – electoral para las Elecciones Municipales que se realizarán el 20 de noviembre de 2011 a cargo del Jurado Electoral Especial para las Elecciones Municipales 2011 y se precisó que contará con el apoyo de cuatro mesas de partes ubicadas en las ciudades de Churcampa, Huánuco, Oxapampa y La Mar.
5. Conforme a lo expuesto en el considerando precedente se creó el Jurado Electoral Especial para las Elecciones Municipales 2011 con sede en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para encargarse de la recepción de solicitudes de inscripción de listas, resolución de tachas, inscripción de candidatos, resolución de actas observadas y pedidos de nulidad, y la resolución de toda controversia que se presente dentro del proceso electoral a realizarse en los cuatro distritos.
6. Conforme al artículo cuarto de la parte resolutoria de la Resolución N.° 674-2011-JNE, se dispuso que este Jurado Electoral Especial asuma competencia para la inscripción, proclamación de resultados y autoridades, y en general todas las materias según la ley, en las Elecciones Municipales Complementarias del distrito de Huacachi, provincia de Huarí, departamento de Ancash.
7. Mediante Resolución N.° 247-2010-JNE, se aprobó el "Reglamento de Inscripción de Listas de Candidatos para las Elecciones Municipales y Regionales del año 2010", el cual define el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal, debiendo el Jurado Electoral Especial, luego de su instalación, publicar el radio urbano respectivo.
8. Cabe señalar que los pronunciamientos del Jurado Electoral Especial serán notificados a los personeros o partes interesadas en el domicilio procesal que se haya fijado dentro del radio urbano (artículo 3.1 del citado reglamento).



ELECCIONES MUNICIPALES 2011

JURADO ELECTORAL ESPECIAL

RESOLUCIÓN N° 001-2011-JEEEM



9. En ese sentido, corresponde determinar el radio urbano del Jurado Electoral Especial para las Elecciones Municipales 2011 dentro de la sede ubicada en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial para la Elecciones Municipales 2011, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

**Artículo primero.-** Fijar el Radio Urbano del Jurado Electoral Especial para las Elecciones Municipales 2011, conforme al siguiente detalle:

En la sede ubicada en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, el cual comprende el área que se inicia en el cruce de la Avenida Javier Prado Oeste con la Av. Jorge Basadre hasta la Av. República de Panamá cuadra 37, intersección con la Av. Aramburú, prosiguiendo por la Av. Arequipa y continuando por la Av. Santa Cruz hasta el Ovalo Gutiérrez, llegando finalmente a la Av. Cavenecia, prosiguiendo por la Av. Camino Real hasta el cruce de las Avenidas Jorge Basadre con Javier Prado Oeste.

**Artículo segundo.-** Disponer que los personeros, candidatos, observadores y ciudadanos, cumplan con señalar su domicilio procesal dentro del radio urbano antes indicado.

**Artículo tercero.-** Publíquese la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial para las Elecciones Municipales 2011, y en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

S.S.

GOMEZ CARBAJAL

CASTAÑEDA SEGOVIA

GATÉS RIVADENEIRA

Veliz Escobar  
Secretario  
Lhp/jve



**Radio Urbano**

**Jurado Electoral Especial para las Elecciones Municipales 2011**

